

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Acuerdo de admisión de queja con propuesta de conciliación

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de junio de 2022. -----

Se tiene por recibida la queja presentada por el **Q**, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas en su perjuicio; esta Comisión se declara competente y admite la misma, en virtud de que se atribuyen a servidores públicos de la **A**. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que estadísticamente le corresponde. Las presuntas violaciones a Derechos Humanos consisten en **Violación al derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en la modalidad de **Ejercicio indebido de la función pública**. Es procedente dar a conocer la queja planteada a la autoridad señalada como responsable; infórmesele sobre la admisión de la misma y que este organismo inicia su intervención, y con el fin de darle mayor celeridad y una solución favorable al asunto planteado, de acuerdo a la manifestación del quejoso ante este organismo y la naturaleza del planteamiento, propóngase a la A la conciliación consistente en que "...se me deje realizar mis labores de una manera tranquila, sin ser hostigado, maltratado ni discriminado por mi jefe inmediato; estoy consciente de que el ----- es mi jefe y, por lo tanto, acepto y acato las órdenes que me sean dadas, pero siempre dirigiéndose con respeto hacia mi persona, distribuyendo las tareas de una manera equitativa entre el personal que ahí labora, y solicitando que no se tome ninguna represalia en mi contra". Así entonces, dispone la **A** del **término de 5 (cinco) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente proveído, para que dé contestación por escrito e **informe si acepta**

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

la conciliación que se le propone, y en caso afirmativo, remita en su momento las pruebas que acrediten su cumplimiento. Así mismo, en caso de no aceptar la conciliación, rinda un **Informe pormenorizado** sobre los hechos que se le atribuyen, dentro del mismo término señalado, acompañado de los antecedentes del asunto, las constancias que funden y motiven los actos que se le imputan, si estos efectivamente existieron, así como los elementos esenciales de información que se consideren necesarios. Así mismo, prevéngasele que la falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que, en relación con el trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario. Dígasele al **Q** que la presentación de la misma no perjudica el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponderle conforme a las leyes, ni suspenderán o interrumpirán sus plazos preclusivos de prescripción o caducidad, que las actuaciones por parte de esta Comisión son completamente gratuitas, y que para el trámite de la queja no es necesario contar con la asistencia de un abogado o representante profesional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, 20, fracción I, II y VII, 87, 88, 89, 95, 98, 106, fracción I, 107, 108, 109, 118, 119, 120, 121, de la Ley, 89, 90, 91, 92 y 93 de su Reglamento Interior, ambos de este organismo público autónomo. Así lo acordó y firma la Lic. Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **CÚMPLASE.** -----

GESM/SLA